



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 60 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Nota del Presidente de la Asamblea General

1. El 8 de julio de 2002, a resultas de las consultas oficiosas de participación abierta del pleno sobre la revitalización de la Asamblea General que tuvieron lugar durante mi presidencia, la Asamblea General aprobó una resolución muy importante, la resolución 56/509, por la que decidió que el Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes de las Comisiones Principales fueran elegidos por lo menos tres meses antes de la apertura de un período ordinario de sesiones. La Asamblea también decidió que, únicamente para el quincuagésimo séptimo período de sesiones, se elegiría al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Presidentes de las Comisiones Principales tan pronto como fuera posible.
2. Conforme a lo dispuesto en la resolución 56/509, la Asamblea General eligió al Presidente de la Asamblea General para el quincuagésimo séptimo período de sesiones el 8 de julio de 2002 y a los Vicepresidentes y a los Presidentes de las Comisiones Principales para el quincuagésimo séptimo período de sesiones el 17 de julio de 2002.
3. Este cambio tendrá consecuencias de gran alcance para la labor, no sólo de la Asamblea General, sino de todo el sistema de las Naciones Unidas. No representa simplemente una modificación de procedimiento, sino que constituye un paso importante hacia el fortalecimiento de la Asamblea General, ya que permite transiciones sin tropiezos entre presidencias sucesivas y, de ese modo, sirve de acicate al Presidente y a otros miembros de la Mesa para desempeñar sus funciones de manera mucho más eficiente.
4. En el anexo de mi nota figuran los elementos principales que se han examinado en las consultas oficiosas de participación abierta del pleno sobre la revitalización de la Asamblea General celebradas entre mayo y junio de 2002. Espero que este documento de base, que supone una contribución al proceso continuo de revitalización, sea enriquecido con nuevas ideas y propuestas al tiempo que se aplican las medidas de reforma convenidas.



Anexo

Revitalización de la labor de la Asamblea General

I. Contexto

1. Muchos Estados Miembros consideran que debe proseguir la labor de revitalización de la Asamblea General, que llevó, entre otras cosas, a la aprobación de la resolución 55/285 cuando era Presidente el Sr. Harri Holkeri.
2. Se debería organizar mejor la labor de la Asamblea General y de las Comisiones para permitir que la Asamblea se concentre enteramente en sus tareas básicas, que son las siguientes:
 - a) Celebrar debates y tomar medidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, acerca de cuestiones políticas, económicas, sociales y jurídicas de carácter internacional y examinar los informes del Consejo Económico y Social, el Secretario General y el Consejo de Seguridad y celebrar debates al respecto;
 - b) Negociar y aprobar convenios internacionales;
 - c) Examinar y aprobar el presupuesto.

II. Medidas de reforma propuestas

3. Las medidas que se proponen a continuación constituyen parte de un proceso en marcha encaminado a la revitalización de la Asamblea General:

A. Función del Presidente de la Asamblea General

4. El Presidente de la Asamblea General debería reunirse periódicamente con, en particular, el Presidente de cada una de las Comisiones Principales, los representantes de los grupos principales y/o los presidentes de los grupos regionales (sobre cuestiones de procedimiento) y con un representante del Secretario General, a fin de que puedan planificarse mejor las conferencias, los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios de la Asamblea General y las reuniones de seguimiento de las cumbres.
5. El Presidente de la Asamblea General debería también reunirse periódicamente con los Presidentes del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social y con el Secretario General para analizar y/o compartir ideas sobre cuestiones relativas al proceso continuo de revitalización de la labor de la Organización.
6. El Presidente debería procurar estar en Nueva York durante el período de sesiones de forma más o menos permanente. El Presidente debería establecer relaciones oficiosas con su futuro sucesor para asegurar una transición sin tropiezos de un período de sesiones al siguiente y también establecer un enfoque general respecto del traspaso de sus funciones, incluidas sugerencias para seguir mejorando la labor de la Asamblea General. A fin de facilitar esto, se debería elegir al Presidente de cada uno de los períodos de sesiones de la Asamblea General, así como al Presidente de cada una de las Comisiones Principales y a los Vicepresidentes de la Asamblea General, por lo menos tres meses antes de la apertura del período de

sesiones correspondiente^a. Deberían reunirse aquellos antes de la apertura del siguiente período de sesiones para examinar cuestiones de organización.

7. La Secretaría debería preparar la documentación necesaria y toda la información pertinente para el Presidente del período de sesiones siguiente a fin de que pueda estar bien preparado para asumir sus nuevas funciones. Se debería facilitar apoyo suficiente a la Oficina del Presidente, como, por ejemplo, uno o dos funcionarios del cuadro orgánico de las Naciones Unidas. Estos funcionarios tendrían que ser asignados a la Oficina del Presidente por un período inicial de tres años como mínimo.

8. El Presidente podría otorgar funciones claramente definidas a los Vicepresidentes.

B. Función de la Mesa

9. El Presidente podría convocar la Mesa periódicamente y celebrar reuniones oficiosas a fin de proponer las modificaciones del programa necesarias. Los Estados Miembros representados en la Mesa deberían designar centros de coordinación para mejorar la eficiencia de ésta.

10. Los miembros de la Mesa saliente deberían estar en estrecho contacto con los futuros miembros de la siguiente Mesa a fin de trabajar de manera oficiosa en el programa del período de sesiones siguiente.

C. Organización de los debates

11. Al organizar los debates, el principal objetivo debe ser permitir tiempo para las deliberaciones sobre cuestiones importantes y acontecimientos recientes en las relaciones internacionales.

12. Deben proseguir los esfuerzos por reducir los temas del programa y agruparlos por asunto o examinarlos cada dos o tres años.

13. Con respecto a los temas periódicos, se podría tratar de eliminar la mayor parte de los discursos de rutina (los representantes podrían limitarse a informar a la Secretaría de que su posición seguía siendo la misma de los años anteriores).

14. Respecto de los debates sobre temas “urgentes” que preocupan a la mayoría de los Estados Miembros, en los discursos pronunciados durante el período de sesiones se deberían tener en cuenta, en la medida de lo posible, las respuestas a las propuestas hechas por otros oradores durante sus intervenciones y las observaciones sobre dichas propuestas.

15. A fin de promover los debates interactivos, cuando los oradores (los representantes de los grupos principales o de su propio país) hayan formulado sus declaraciones principales, los Estados Miembros podrían expresar una opinión adicional a la manifestada en los discursos de aquéllos o hacer comentarios sobre las intervenciones de otros grupos o países a fin de contribuir, cuando proceda, a un debate más interactivo. Esas breves declaraciones adicionales podrían formularse en el pleno desde el puesto de la delegación interesada.

^a A ese efecto, se han enmendado los artículos 30, 31 y 99 del reglamento de la Asamblea General (resolución 56/509 de 8 de julio de 2002).

16. Además, el Presidente de la Asamblea General podría organizar, cuando lo considerase conveniente, reuniones oficiosas o mesas redondas para estudiar a fondo cuestiones de interés actual.

D. Directrices sobre la realización de la labor

17. Se alienta al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que hagan un uso amplio del reglamento para promover la realización eficaz y constructiva de la labor de la Asamblea General en todos sus aspectos.

18. Al comienzo de cada período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General, así como el Presidente de cada una de las Comisiones Principales, deberían recordar a los Miembros el reglamento y alentarlos a cooperar plenamente para alcanzar los objetivos de las comisiones.

E. Informes y función de la Secretaría

19. Los informes deberían ser concisos, prácticos y analíticos. Con la excepción de los informes financieros, la Asamblea General debería fijar siempre un límite respecto del número de páginas solicitado para cada informe de conformidad con la norma de las 16 páginas establecida en, entre otras, su resolución A/53/208. Los informes deberían concluir con recomendaciones para la adopción de medidas por la Asamblea General a fin de facilitar la redacción final de las resoluciones y declaraciones de la Asamblea. La Asamblea debería procurar no solicitar demasiados informes a la Secretaría (evitar duplicaciones). En muchos casos, la Asamblea podría solicitar informes orales en lugar de por escrito. Se podría preparar una lista de los informes solicitados con miras a racionalizar la forma en que se preparan los informes.

20. Durante los tres meses anteriores al comienzo del período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General debería examinar con el Presidente que le vaya a suceder y el Secretario General la lista de los informes solicitados por la Asamblea General para su siguiente período de sesiones, a fin de asegurar que dichos informes se faciliten a tiempo a los Estados Miembros.

21. El Presidente de la Asamblea General debería alentar a la Secretaría a proponer mejoras que puedan facilitar la labor de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 47 del reglamento de la Asamblea General.

F. Procedimiento presupuestario

22. Se alienta a los representantes permanentes a que participen más en el proceso presupuestario. Cabría planificar mejor la labor relativa al presupuesto. El Comité del Programa y de la Coordinación y el plan de mediano plazo deberían estar mejor organizados para elaborar un enfoque estratégico.

G. Tecnologías modernas

23. La Asamblea General debería alentar a que se hiciera un mayor uso de la tecnología moderna, incluso para hacer el recuento de votos durante las elecciones o efectuar sorteos
24. Serían bien recibidas las contribuciones de las delegaciones sobre las experiencias nacionales en lo relativo a la modernización del recuento de votos, sobre todo en los parlamentos.
25. Entre tanto, los Estados Miembros y la Secretaría deberían aumentar el número de escrutadores.

Apéndice

“Artículo 35

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones de este reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones plenarias del período de sesiones, dirigirá los debates en las sesiones plenarias, velará por la aplicación de este reglamento, concederá la palabra, someterá a votación los asuntos y proclamará las decisiones. Decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción a este reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones en cada una de las sesiones y para mantener el orden en ellas. El Presidente podrá proponer a la Asamblea General, durante la discusión de un asunto, la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada representante, el cierre de la lista de oradores o el cierre de los debates. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.”

“Artículo 68

Ningún representante podrá tomar la palabra en la Asamblea General sin autorización previa del Presidente. El Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.”

“Artículo 72

La Asamblea General podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y un orador rebese el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.”

“Artículo 73

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento de la Asamblea General, declarar cerrada la lista. Sin embargo, el Presidente podrá otorgar a cualquier miembro derecho a contestar si un discurso pronunciado después de cerrada la lista lo hace aconsejable.”

“Artículo 109

Ningún representante podrá tomar la palabra en la comisión sin autorización previa del Presidente. El Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que haya manifestado su deseo de hacer uso de ella. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al tema que se esté discutiendo.”

“Artículo 113

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá plantear una cuestión de orden y el Presidente decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al reglamento. Todo representante podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros presentes y

votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.”

“Artículo 114

La comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.”

* * *

Después de recordar los anteriores artículos del reglamento, el Presidente de la Asamblea General y cada uno de los Presidentes de las Comisiones Principales deberían recordar también a las delegaciones, al comienzo de cada período de sesiones, las siguientes directrices para facilitar un debate cortés y respetuoso:

- La necesidad de que haya una puntualidad más estricta y de que se limite la duración de los discursos en todas las reuniones de la Asamblea General, incluidas las reuniones oficiosas.
- La intención del Presidente de una Comisión Principal de invitar a un Representante Permanente, en caso de que un miembro de la delegación correspondiente se demore excesivamente en tomar una decisión con respecto a alguna propuesta, a que presente personalmente su punto de vista.
- Las Comisiones Quinta y Sexta han establecido sus propios procedimientos para adoptar decisiones. Los Presidentes de las otras cuatro Comisiones Principales deben animar al consenso. Sin embargo, el consenso no equivale a unanimidad. En caso de desacuerdo, se debe adoptar una decisión mediante votación, de conformidad con el reglamento.